



que se hace saber a' los Ayuntamientos que se ha recibido el papel de multas creado por C.O. de veinte y tres de Diciembre ultimo y que se ordene a' un representante que pade a' recibir el pedido que tengan hecho, ingresando en Tesoreria el dia por ciento de su importe, acordó autorizar a' D. Enrique Villar y Bar. Deposit. de fondos municipales para que recoja en la admon. de Contribuciones y rentas seis pliegos de veinte y cinco pesetas, trescientos de peseta, cien de a' dos pesetas y veinte de a' cinco pesetas que segun comunicacion de veinte y uno de Enero ultimo se tenian intentados, y para el caso que se muerta dicho papel antes de los seis meses que se calcularon, se pida y saque igual cantidad por el expresado Depositario el que en ambos casos ingresara' el dia por ciento del importe.

El Sr. Gobernador civil desestima un recurso de alzada de D. Juan de la Cueva

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil transcribiendo la resolucion acordada por el mismo en el expediente interpuesto con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan de la Cueva y Soto en contra del acuerdo del este Ayuntamiento que aprobó la alimacion en la Calle de Calderon de la Barca por cuya resolucion se desestima dicho recurso, dejando a' salvo sus derechos al apelante para que los egecute en el modo y forma que creyere conveniente. Enterado el Ayuntamiento acordó se una al Expediente de su referencia y se notifique al interesado.

Entró el Sr. Cayula.

El mismo remite a' informe la inst. de D^a Dolores Albaladejo pidiendo se le abone tres mensualidades devengadas.

Plta una comunicacion del Sr. Gobernador civil con la que remite a' informe del Ayuntamiento la instancia que ha elevado a' su autoridad D^a Dolores Albaladejo y Gimenez, profesora de primera ensenanza superior, pidiendo

